



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “PATIOS DIVERTIDOS Y CREATIVOS”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), recoge en el Art. 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que “el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte”.

Tanto el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, como el Decreto nº 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vinculan directamente la Educación Física a la adquisición de competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El mencionado Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero recoge en su artículo 2.2 entre una de las competencias del currículo básico de la Educación Primaria la correspondiente a las competencias sociales y cívicas, y la relacionada con conciencia y expresiones culturales.

Además, en su artículo 7 se establecen los objetivos de la Educación Primaria, señalando que la Educación Primaria contribuirá, entre otras, a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

Uno de los múltiples ámbitos a través del cual desarrollar estas capacidades es el juego a través de las posibilidades que ofrece de interacción para la consecución de dichos valores de



convivencia y respeto. Todo ello, además teniendo en cuenta la importancia de la actividad física que se desarrolla en el ámbito del juego.

De forma que, sin tratar de añadir nuevos objetivos y contenidos en el currículo establecido, sino de facilitar la adquisición de dichas competencias sociales y cívicas en un contexto de diversión y creatividad desarrollado en tiempos de descanso del alumnado en el centro educativo.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa ha considerado necesario la realización de este Programa con el objetivo de mejorar la convivencia, la diversión en el ámbito educativo y la actividad física en dicho entorno..

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## **RESUELVO**

### **Primero. Objeto**

Convocar el Programa educativo “Patios Divertidos y Creativos”, para el curso escolar 2019-2020.

### **Segundo. Destinatarios**

Podrán participar en el Programa los Centros Públicos que impartan Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo el número máximo de centros participantes durante el curso académico 2019/2020 de veinte (20) centros.

### **Tercero. Descripción del programa**

El Programa, cuyos destinatarios finales son todos los alumnos y alumnas de centros seleccionados de Educación Primaria, consiste, fundamentalmente, en potenciar el uso de juegos populares y deportes tradicionales en el centro educativo mediante la creación en los patios escolares de los centros públicos espacios que permitan la diversión del alumnado y despierten su creatividad durante los tiempos de descanso, así como durante las actividades complementarias que se programen en dichos espacios del centro educativo, ayudando a fomentar valores de cooperación y convivencia, y la competencia de “Conciencia y Expresiones Culturales”.

Para ello, los centros educativos contarán con una dotación económica de hasta 150,00 € destinada a la compra del material necesario para poner en marcha en los espacios abiertos del centro la creación de estos “espacios destinados al juego”, donde se desarrollarán los juegos populares y deportes tradicionales que se quieran potenciar.



#### Cuarto. Objetivos

- Fomentar la actividad física en el ámbito de los tiempos de descanso y ocio que se producen en el centro educativo con el fin de ayudar a la adquisición de competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida.
- Crear puntos de encuentro, ocio y diversión para el alumnado que eviten el conflicto y potencien la convivencia a través de la interacción que se produce en el juego como herramienta.
- Dar a conocer juegos populares y deportes tradicionales en los que el grupo es el núcleo de su desarrollo y complementen, así, otras formas de diversión con las que los alumnos y alumnas están más familiarizados.

#### Quinto. Solicitudes y plazo

Los centros interesados participar deberán presentar una única solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución, que será formulada por el Director del centro educativo, junto con la memoria del programa, en un solo archivo de PDF, por los siguientes medios:

1. Remitir esta solicitud al Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por Comunicación Interior, a través del aplicativo "COMINTER", anexando la solicitud de participación debidamente firmada y sellada en formato PDF.
2. En el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia).
3. A través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, enviando, en este caso, copia de la misma en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección de correo electrónico: [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es) con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

#### Sexto. Compromisos de los centros

Para participar en este Programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

1. Designar un/a maestro/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa, facilitando su dedicación al mismo.
2. Poner en práctica el Programa en el centro en el plazo de los dos primeros meses lectivos del curso académico 2019-20.
3. Especificar las actuaciones que se hayan previsto para participar en el programa y las tareas a desarrollar para su implantación en una memoria que tendrá una extensión máxima de 4 folios DIN-A4, por una cara, letra Arial 11, espaciado 1,5. En dicha memoria se podrán adjuntar bocetos, fotografías, esquemas, planos, de lo que se pretenda realizar, los espacios a cambiar antes y después de la participación en el programa. En dicha memoria se expondrán los siguientes puntos:



- Juegos de los que disponen en el patio del centro.
- Juegos que se proponen a través del programa.
- Organización para su puesta en marcha, en la que se valorará especialmente la implicación de padres y madres, AMPA y Consejo Escolar.
- Inclusión del uso de los nuevos espacios creados en los patios de los centros educativos durante los tiempos de descanso, así como en actividades complementarias.

4. Incluir el programa en los documentos de organización del centro, quedando reflejado en la memoria del centro las instrucciones de uso y normas de funcionamiento de los nuevos espacios creados a través del programa.

5. Facilitar la evaluación que se realice sobre el Programa.

### **Séptimo. Criterios de selección**

Para seleccionar a los nuevos centros participantes se utilizarán como criterios los definidos en el Anexo II, que recoge, entre otros, criterios como:

1. La puntuación otorgada a la memoria presentada y la viabilidad de la misma, así como su ajuste al presupuesto.
2. Centro adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en la convocatoria 2017/18.
3. Profesor/a coordinador/a con destino definitivo en el centro.
4. Relación entre el número de maestros/as de Educación Física del centro y los/las que participan en el Programa.

En caso de empate, se llevará a cabo sorteo público, en cuyo caso, se realizará el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta).

### **Octavo. Medidas de apoyo a los centros seleccionados**

Se destinará la dotación de hasta 150,00 € para la adquisición de los materiales necesarios para puesta en práctica de las medidas recogidas en la memoria (pintura, brochas, cinta para delimitar áreas de pintura, y demás material relacionado con la creación de un “espacio de juego” en un espacio abierto del centro).

### **Noveno. Publicación de seleccionados**

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y en el Portal Educativo educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), se abrirá un plazo de reclamación de cinco (5) días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sr. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Francisco José Martínez Casanova

(Documento firmado electrónicamente)

24/06/2019 10:57:15

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1afea981-965e-1f66-84cc-00505696280



**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “PATIOS DIVERTIDOS Y CREATIVOS”**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa Educativo “PATIOS DIVERTIDOS Y CREATIVOS”, para el curso 2019/20.

Centro:	Código:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Nº unidades:
E-mail:	
Total maestros de Educación Física:	Maestros de Educación Física participantes:

MAESTRO/A COORDINADOR/A:		Definitivo*	SI	NO
Apellidos:	Nombre:	Esp. Ed. Física*		
		SI	NO	
E-MAIL:	Móvil:			

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA PARTICIPANTE**

Apellidos	Nombre	Nivel/es que imparte	Definitivo *	
			SI	NO

\*Rodear el que corresponda

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

ATT. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA



## ANEXO II: CRITERIOS DE SELECCIÓN

<b>Puntuación Memoria (máximo 100 puntos):</b>	
<b>Juegos de los que disponen en el patio del colegio (máximo 20 puntos):</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un juego 5 puntos</li> <li>- Dos juegos 10 puntos</li> <li>- Tres o más juegos 20 puntos</li> </ul>	
<b>Juegos que se proponen a través del programa (máximo 30 puntos):</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un juego 10 puntos.</li> <li>- Dos juegos 20 puntos.</li> <li>- Tres o más juegos 30 puntos.</li> </ul>	
<b>Organización para la puesta en marcha (máximo 20 puntos):</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna familia implicada 0 puntos.</li> <li>- Hasta 3 familias implicadas 10 puntos.</li> <li>- Más de 3 familias implicadas 20 puntos.</li> </ul>	
<b>Inclusión de los nuevos espacios creados (máximo 30 puntos):</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se crea un juego en los recreos 10 puntos.</li> <li>- Se crea más de un juego en los recreos 20 puntos.</li> <li>- Se incluyen al menos dos actividades complementarias 10 puntos.</li> </ul>	
<b>Otras puntuaciones (hasta 70 puntos):</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Refleja la memoria del centro las normas de funcionamiento de los nuevos espacios creados con el programa 10 puntos.</li> <li>- Trimestralmente y en la memoria anual se incluye la evaluación del programa 10 puntos.</li> <li>- El coordinador/a es de la especialidad Ed. Física 10 puntos.</li> <li>- El coordinador/a es definitivo en el centro 10 puntos.</li> <li>- Dos maestros de Educación Física implicados en el Programa (10 puntos)</li> <li>- El centro está adscrito al Plan de Educación para la Salud.10 puntos</li> <li>- Porcentaje de maestros de educación física del centro que participan en el programa, hasta un máximo de 30 puntos. (Si participa en 100% del profesorado de educación física del centro. En caso contrario se realizará una escala lineal.)</li> </ul>	
<b>TOTAL:</b>	

